



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

Proceso 004-2010-00767

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil mediante sentencia calendada 11 de julio de 2023, la cual resolvió **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia.

2. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en sentencia adiada 11 de julio de 2023 y de conformidad con lo solicitado por el interesado, esta sede judicial dispone SEÑALAR el 24 de julio de 2024 a las 2:30 p.m., para evacuar la diligencia de entrega ordenada dentro de este asunto en los términos del artículo 308 del Código General del Proceso.

Esta providencia se notifica por estado a las partes, pues tal solicitud fue echa dentro de los 30 días, desde que se dictó el auto de obediencia al superior.

En consecuencia, en virtud de las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en las cuales se habilita a los despachos judiciales procurar el desarrollo de las audiencias y diligencias fuera del despacho de manera virtual como la que nos ocupa.

Las partes, apoderados y demás intervinientes deberán conectarse a través de la aplicación Microsoft Teams con el enlace que el Juzgado remitirá previamente, para lo que habrán de informar con antelación los correos electrónicos para tal fin, de tal suerte que el mandatario judicial de la parte actora deberá estar presente en el predio materia de entrega, y tener disponibilidad para mostrar mediante equipo tecnológico (celular, computador o similar) el inmueble plenitud, exterior e interiormente.

Líbrense oficios con destino a la Policía Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, Secretaría de Integración Social, Procuraduría General de la Nación y demás entidades que se requieran y se soliciten, a efectos de que en la fecha señalada presten el acompañamiento del caso a la mentada diligencia, para que esta se lleve a buen término.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 33 del 7 de mayo de 2024.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría